

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(JUSTIFICACIÓN)

La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA) es una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta, constituida en el marco de la normatividad en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, especialmente el Decreto 393 de 1991. Su misión es conectar, articular e integrar a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a nivel nacional e internacional, mediante el suministro de servicios, herramientas e infraestructura tecnológica que fortalezcan la producción científica y académica del país. Su objeto social principal es promover el desarrollo de infraestructura y servicios de red de alta velocidad, fomentar su uso y apropiación, y facilitar la ejecución de proyectos en educación, innovación e investigación científica y tecnológica, contribuyendo al desarrollo de la sociedad del conocimiento y la información en Colombia.

En línea con su visión y objetivo corporativo de fomentar el uso y apropiación de la Red RENATA por el máximo número de miembros de la comunidad científica y académica, RENATA establece contactos constantes con redes e instituciones nacionales e internacionales, así como con la comunidad científica, académica, el sector privado y el gobierno, para desarrollar actividades de conectividad, colaboración, formación, investigación y promoción de la cultura digital. Este enfoque asegura la construcción de alianzas que potencian proyectos estratégicos para el fortalecimiento de capacidades tecnológicas.

Adicionalmente, RENATA promueve la ejecución de proyectos que fortalecen la conectividad, la colaboración y la investigación en el país, que involucren a sus instituciones afiliadas y otros actores clave del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Conscientes de las necesidades de acceso universal a los servicios públicos de telecomunicaciones e internet en Colombia y las limitaciones que enfrentan comunidades por condiciones geográficas y socioeconómicas que en ausencia de rentabilidad también impiden la realización de actividades de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, RENATA y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001853-2025, el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, operativos, técnicos y financieros para el desarrollo y ejecución del convenio no. 1458-2025, denominado ‘implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, competencias digitales y el uso de las herramientas tecnológicas en el distrito turístico, cultural e histórico de santa marta.”*

El alcance de esta ejecución comprende el diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una solución

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

integral de conectividad mediante red de acceso de fibra óptica bajo tecnología GPON-FTTH, que permita garantizar la prestación del servicio de Internet fijo de banda ancha a **11.250 hogares conectados** y **22.500 hogares pasados**, distribuidos en el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta.

Estos objetivos se desarrollan en las actividades de arquitectura de conectividad y diseño de la red; estudios de campo y viabilidad; implementación de la red de fibra óptica FTTH; instalación de equipos activos y pasivos GPON; estructuración del documento de ingeniería de detalle; plan de instalación, puesta en servicio y mantenimiento y la entrega final de la instalación, que incluye la validación de pruebas de red y la aceptación final por parte de la interventoría.

Bajo este entendido, los compromisos de RENATA en este convenio incluyen la coordinación y administración de todo el proceso de ejecución, realizando reuniones de seguimiento y corrigiendo posibles desviaciones frente a la programación del cronograma inicial. Además, RENATA asegura la conceptualización, estructuración, planificación y ejecución diligente del proyecto en todas sus etapas.

Que dentro de los compromisos de RENATA acordados en el literal G de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1853 de 2025, se encuentra el de: **Estructurar y adelantar la contratación de la Interventoría** de acuerdo con lo previsto en este estudio previo y en su Anexo Técnico **de conformidad con la normativa que le concierne a su naturaleza jurídica.**"(Negrita y subrayado fuera del texto)

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el marco del citado convenio, esta Corporación requirió el apoyo de un aliado estratégico que le ayude en la ejecución de las actividades pactadas dentro del convenio suscrito con el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta. Razón por la cual se suscribió un convenio de colaboración para ejecutar un proyecto orientado a cerrar brechas digitales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Así las cosas, para el debido cumplimiento de los compromisos de esta Corporación, RENATA requiere la contratación de una interventoría integral que realice el seguimiento jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero frente a la ejecución del contrato celebrado entre La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA y el Aliado Estratégico Ejecutor, en aras de garantizar la óptima ejecución de los recursos y el cronograma aprobado.

Dicho contrato tiene como propósito desarrollar actividades de caracterización, importación de equipos, despliegue de infraestructura de conectividad, y todas las acciones necesarias para la ejecución del proyecto titulado "*Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, competencias digitales y el uso de las herramientas tecnológicas en el Distrito turístico, cultural e histórico de*

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<i>Santa Marta</i> ", en el marco del Convenio No. 1853 de 2025 suscrito entre RENATA y La Alcaldía del Distrito de Santa Marta.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.	Ejercer la Interventoría Integral para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, contables y administrativas a cargo del Aliado Estratégico Ejecutor, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 001853-2025, suscrito entre la Corporación RENATA y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, garantizando que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a los términos contractuales, con el fin de asegurar la correcta implementación de la infraestructura tecnológica, el fortalecimiento de la conectividad y la promoción de competencias digitales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
2.1 ALCANCE DEL OBJETO	<p>Corresponde a la Interventoría integral, según el respectivo cronograma y anexo técnico del contrato suscrito con el aliado estratégico ejecutor, cumplir con los siguientes aspectos:</p> <p>1.1 Aspectos Técnicos:</p> <p>El interventor deberá realizar los procesos y actividades relacionados con la vigilancia, inspección, control, emisión de conceptos y recomendaciones sobre las actividades de planeación, instalación, puesta en servicio y estabilización, que el aliado estratégico ejecutor desarrolle en ejecución del proyecto <i>"Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, competencias digitales y el uso de las herramientas tecnológicas en el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta."</i></p> <p>Estas actividades incluyen la evaluación de los informes y documentos de planeación, además del seguimiento y verificación de la puesta en servicio de la red de transporte óptico, red de acceso, sistemas de soporte, construcción y/o adecuación de los nodos y la puesta en servicio del acceso a Internet de banda ancha en los hogares a beneficiar, cumplimiento de las metas y plazos, aspectos de calidad y niveles de servicio, tope de la oferta básica para el servicio de transporte, y demás obligaciones. Adicionalmente, incluye todos los conceptos y recomendaciones de orden técnico que requieran y soliciten la Corporación RENATA, o el Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA para garantizar la correcta ejecución del CONTRATO.</p>

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

Así mismo, este aspecto incluye la definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato suscrito con el aliado estratégico ejecutor.

1.2 Aspectos Financieros:

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato suscrito con el aliado estratégico ejecutor, lo que comprende la autorización y control de los desembolsos que deba efectuar La Corporación RENATA a favor del aliado estratégico ejecutor, de acuerdo con el plan de utilizaciones y la correcta utilización de los recursos por parte de este en las etapas de planeación, instalación, puesta en servicio y estabilización con sujeción a lo previsto en el Contrato, su anexo técnico y demás documentos del Proyecto. Las actividades de control y seguimiento a los aspectos financieros incluyen la participación de la Interventoría en cumplimiento de las exigencias del Convenio Interadministrativo No. 1853 de 2025.

Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, el interventor adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar a RENATA sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptual y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptualizar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera del proyecto.

1.3 Aspectos Jurídicos:

El interventor deberá realizar los procesos y actividades relacionados con la verificación, control, elaboración de conceptos y recomendaciones sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Aliado estratégico ejecutor con la firma del CONTRATO. Adicionalmente, el INTERVENTOR deberá emitir los conceptos y análisis de tipo jurídico, normativo y regulatorio, relacionados con la ejecución del Proyecto a petición de RENATA.

Así mismo, el interventor deberá diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato sobre el cual se ejecuta la labor de intervención, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del proyecto.

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

1.4 Aspectos Administrativos:

El interventor deberá realizar los procesos y actividades relacionados con el personal del proyecto y cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, en el sentido que el aliado ejecutor cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Además del control de los bienes de producción extranjera, nacional y de los servicios que se implementen en el Proyecto, control de documentos y comunicaciones, control y vigilancia de los plazos contractuales, verificación, seguimiento y control de los aspectos logísticos y de orden administrativo; finalmente, la verificación de los perfiles del equipo humano.

1.5 Aspectos Ambientales:

El interventor deberá verificar y advertir sobre el cumplimiento del aliado estratégico ejecutor frente a sus obligaciones de entrega de información, estudios o planes ambientales que las autoridades pertinentes requieran y en los términos que las mismas dispongan, en cada una de las fases del Proyecto. Igualmente, la vigilancia al cumplimiento de los planes mencionados y la obtención de licencias y permisos.

1.6 Aspectos Sociales:

Son los relacionados con el cumplimiento de estudio de las sugerencias de la comunidad, respuestas a las solicitudes de información de los Organismos de Control y entidades gubernamentales nacionales y regionales. Adicionalmente el desarrollo del estudio de impacto del proyecto y de la medición del nivel de satisfacción del usuario así como el seguimiento al plan de mejoramiento que el CONTRATISTA implemente para incrementar el nivel de satisfacción del usuario, si fuere necesario. Por otra parte, deberá realizar el acompañamiento a la Corporación RENATA y al Aliado estratégico ejecutor en los eventos y reuniones que estos organicen en el desarrollo de la INTERVENTORÍA.

El INTERVENTOR en ningún caso tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones o deberes contractuales.

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas de la presente contratación, se encuentran en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas, que hará parte integral del presente proceso de contratación.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>A continuación se describen de forma general las obligaciones de la Interventoría, sin perjuicio de la realización de todas las demás actividades necesarias para realizar el control, seguimiento, verificación, concepto de aprobación y/o rechazo del cumplimiento de las obligaciones del Aliado estratégico ejecutor y formular las recomendaciones encaminadas a superar inconvenientes encontrados, así como mejorar su gestión en cumplimiento de sus obligaciones y tomar las medidas que se consideren necesarias.</p> <p>De igual manera la Interventoría deberá desempeñar las actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.</p> <p>5.1 Obligaciones Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Exigir al aliado estratégico ejecutor del proyecto titulado "Implementación de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la conectividad, competencias digitales y el uso de las herramientas tecnológicas en el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta" el cumplimiento integral de sus obligaciones, abarcando los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y jurídicos, conforme a lo establecido en los términos del contrato.2. Realizar un estudio y análisis minucioso de la información del proyecto a ejecutar, que le permita tener pleno conocimiento del mismo, para dar solución a posibles inconvenientes que puedan generar retrasos u otras dificultades para el correcto desarrollo de la intervención.3. Identificar, diseñar e implementar una herramienta gráfica que dé cuenta del avance del proyecto en cada uno de sus componentes, de suerte que permita hacer el seguimiento del cumplimiento del proyecto de acuerdo con la planificación del mismo y que también representa las desviaciones en tiempo y recursos cuando ocurrán las contingencias no previstas en la ejecución del proyecto.4. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios de conformidad con la propuesta presentada.5. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.6. Coordinar, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la orden de inicio del contrato, una reunión técnica con el Aliado estratégico ejecutor. En esta reunión se analizarán los planos y especificaciones del proyecto, el plan de utilizaciones, el

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

cronograma de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, los requerimientos de recurso humano, los aspectos ambientales, los sitios de disposición de materiales, el manejo del tránsito, y las medidas de seguridad para los trabajadores y el público en general, garantizando así el desarrollo normal de la implementación y el despliegue de infraestructura.

7. Entregar al supervisor designado por la Corporación RENATA, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el supervisor designado por la Corporación RENATA, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del convenio.
10. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al supervisor designado por la Corporación RENATA, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
12. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
13. Constituir las pólizas necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato, éstas deberán constituirse a favor de la Corporación RENATA y serán de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales.
14. Suscribir el acta de inicio para formalizar la etapa de ejecución del proyecto.
15. Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de las garantías constituidas.
16. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 924 de 2020 y 448 de 2022, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

5.2 Obligaciones Técnicas

- a) Verificar que el Aliado estratégico ejecutor cumpla con las metas establecidas, dentro del cronograma aprobado y su

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

- anexo técnico y aprobando acerca de su cumplimiento, con las condiciones mínimas de calidad establecidas.
- b) Verificar soportes y emitir concepto de aprobación del cumplimiento de los requisitos para los documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto, tales como: soportes de la gestión inicial de permisos; estudios y diseños sobre el territorio a intervenir: Plan de instalación junto con el cronograma de ejecución del proyecto; propuesta de utilización de los recursos para aprobación de la interventoría.
 - c) Verificar soportes y emitir concepto de aprobación del cumplimiento de los requisitos para la selección, reemplazo, traslado y/o cambio de los hogares a beneficiar.
 - d) Verificar y aprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas de capacidad, navegabilidad y demás obligaciones del Aliado estratégico ejecutor, según se señala en el anexo técnico y en su Contrato

5.2.1 Respecto a los documentos

- a) Diseñar los formatos de entrega o de actualización de los documentos de la etapa de planeación del aliado estratégico ejecutor del proyecto como: planes, cronogramas, metodologías, etc. Si estos formatos llegaran a existir, la Interventoría los revisará y podrá realizar los ajustes para el mejor seguimiento de esta etapa. En todo caso, los formatos oficiales deben ser entregados a el aliado estratégico ejecutor, dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría para no generar retrasos en la ejecución del proyecto. Así mismo la Supervisión podrá solicitarle a la Interventoría los ajustes que considere pertinentes
- b) Verificar y emitir concepto escrito de aprobación sobre el cumplimiento del Aliado estratégico ejecutor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados de acuerdo al Anexo Técnico del contrato, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los documentos requeridos en la ejecución del proyecto incluidos: Plan de utilización, Informe Detallado de Ingeniería y Operación, Estudios de Campo, Planes de Mantenimiento, Planes de instalación y puesta en servicio y planes de gestión ambiental; documento de análisis socioeconómico de la población que habita en la zona en donde se implementará la red

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

neutra; topología de RED de la solución técnica (Red de Distribución) propuesta para hogares; documento con la descripción de la infraestructura; documento con la descripción del esquema de interconexión al TIER1 y al NAP Colombia; documento con el diseño de las disponibilidades por segmentos de red, lo cual abarca el dimensionamiento de los nodos locales y/o regionales de forma tal que se garantice a todos los hogares conectados las velocidades efectivas mínimas de transmisión establecidos en el presente anexo; documento con la Georeferenciación del trazado de Red Neutra; planos KMZ. Así mismo, deberá aprobar o rechazar las modificaciones y/o actualizaciones a los documentos antes mencionados.

Procedimiento de verificación y aprobación. El interventor deberá:

- Verificar que los documentos incluyan y cumplan con las condiciones exigidas en el CONTRATO. Si los documentos entregados por el Aliado estratégico ejecutor presentan aspectos pendientes, el INTERVENTOR deberá informar de tal situación al aliado estratégico ejecutor por escrito, con copia al supervisor, especificando claramente las causales de rechazo o todos y cada uno de los asuntos pendientes que tiene el aliado que completar para que el documento sea aprobado en su totalidad. El INTERVENTOR deberá ser concreto y preciso en lo que manifieste y exija dentro de estas comunicaciones, con el fin de no causar demoras injustificadas dentro de la ejecución del proyecto por este aspecto.
- Emitir su concepto de aprobación, aprobación parcial con solicitud de aclaraciones o complementos o rechazo de modificaciones y/o actualizaciones de los documentos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución y en reuniones de seguimiento.
- Elaborar una lista de autocontrol para la revisión de los documentos, de tal manera que asegure el ajuste de los documentos a las exigencias

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>contractuales y facilite la revisión y aprobación de los cambios a que hubiere lugar.</p> <p>c) Respecto del informe detallado de ingeniería y operación, el interventor revisará que conste la totalidad de la descripción y justificación detallada de la solución Técnica propuesta del anexo técnico del proyecto, entre las que se encuentran las especificaciones de los elementos de la red de acceso e interconexión, memorias de cálculo del ancho de banda según tráficos, velocidades y consumo de datos. Así mismo deberán verificarse las funcionalidades del sistema de gestión que emplea el aliado estratégico ejecutor del proyecto. Frente a las actualizaciones que este aliado realice a los documentos de planeación, la Interventoría debe velar porque se mantenga la misma estructura y coherencia aprobada inicialmente.</p> <p>d) En relación con los estudios de campo, el interventor deberá verificar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la comunidad donde se instalará el servicio, incluyendo sus respectivos códigos DANE.- Ubicación exacta donde quedará instalada la infraestructura y el servicio, con dirección o con referencia para ubicar el sitio.- Toma de coordenadas geográficas donde quedará instalada la infraestructura.- Registro fotográfico georreferenciado completo del sitio donde se instalará la infraestructura del servicio.- Verificar el cumplimiento de los criterios de selección de los hogares a beneficiar, de manera que cumpla con los lineamientos señalados en el anexo técnico del convenio No. 1853 de 2025 y el anexo de especificaciones técnicas del aliado. <p>e) Diseñar los protocolos de pruebas para las verificaciones remotas y para las visitas de campo que se utilizarán para verificar la instalación de los servicios, los cuales deberán ser validados por la supervisión.</p> <p>f) Establecer los protocolos de pruebas teniendo en cuenta como parámetros el diseño del Aliado estratégico ejecutor y la normatividad aplicable, para lo cual el aliado informará lo pertinente al INTERVENTOR al culminar la fase de diseño, sin perjuicio que el INTERVENTOR verifique la aplicación de la normatividad.</p> <p>g) Verificar y aprobar los protocolos de prueba, las metodologías y procedimientos que sean necesarios en el desarrollo del proyecto y de acuerdo al cronograma establecido.</p>
--	--

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

- h) Las observaciones, complementos y/o sugerencias de ajuste de los protocolos de prueba, metodologías y procedimientos al proyecto, no podrán contradecir las recomendaciones del fabricante y las normas vigentes en cada caso.
- i) La Interventoría, en los informes mensuales que presentará al SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, deberá incluir como mínimo un registro fotográfico, los documentos y las consideraciones que permitan conocer detalladamente aquellas situaciones que ameriten revisión específica en cuanto a la ejecución del CONTRATO por parte del Aliado ejecutor.
- j) Evaluar y aprobar sobre los cambios de tecnología, una vez aprobado el Informe Detallado de Ingeniería y Operación, de acuerdo con el Anexo Técnico del Proyecto Nacional de Fibra Óptica, éstas evaluaciones sólo procederán siempre y cuando se garanticen los niveles de disponibilidades de servicio, capacidades y condiciones de operación y calidad de los servicios prestados a través de este proyecto.
- k) Verificar y aprobar sobre la metodología de medición de los aspectos de calidad y niveles de servicio utilizados por el aliado ejecutor, la cual debe ajustarse a al anexo técnico del contrato y a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que la misma no promueve una posible afectación en el Nivel de Satisfacción del usuario.
- l) Emitir Informe consolidado de verificación de cumplimiento, contenido y calidad del tendido de Red óptica para cada una de las zonas beneficiadas del proyecto, luego de la etapa de Instalación y Puesta en servicio de la infraestructura.
- m) Verificar y emitir concepto, en el siguiente mes, sobre el Informe Final de Implementación del proyecto, el cual será entregado por el aliado ejecutor de acuerdo con el anexo técnico del proyecto.
- n) Verificar y conceptuar mensualmente sobre el cumplimiento de los niveles de calidad del servicio prestado por el Aliado ejecutor de acuerdo a la metodología diseñada y aprobada por las partes del CONTRATO. Los resultados se consolidan en el Informe mensual de avance de la Interventoría.
- o) Verificar y conceptuar sobre la ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al Plan de mantenimiento aprobado al aliado estratégico ejecutor.
- p) Definir el procedimiento para el recibo a satisfacción de los nodos de fibra óptica y los hogares beneficiados, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto imparta el supervisor del contrato de interventoría.

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

- q) Emitir informe de certificación de la finalización del periodo de estabilización para cada uno de los hogares beneficiados.
- r) Evaluar y aprobar sobre los cambios de tecnología, una vez aprobado el Informe Detallado de Ingeniería y Operación, de acuerdo con el anexo técnico del proyecto. Estas evaluaciones sólo procederán siempre y cuando se garanticen los niveles de disponibilidades de servicio, capacidades y condiciones de operación y calidad de los servicios prestados a través de este proyecto.

5.3 Financieras

Son todas aquellas obligaciones dirigidas a vigilar y supervisar la inversión de los recursos de fomento, entre las cuales se precisan:

Verificar y aprobar la Propuesta de utilización de los recursos presentada por el Aliado estratégico ejecutor.

Velar porque los recursos del proyecto sean ejecutados en forma adecuada, de acuerdo con el presupuesto y plan de utilizaciones previsto; y asegurándose que lo adquirido sea efectivamente implementado para este.

Verificar que los equipos, elementos e insumos necesarios para la implementación del Proyecto correspondan a las órdenes de compra, y facturas.

Revisar, rechazar o aprobar todas las facturas que el Aliado estratégico ejecutor en el marco del desarrollo del proyecto presente al INTERVENTOR, vigilando que los documentos presentados correspondan efectivamente a la ejecución del proyecto en sus aspectos técnicos, financieros, contables y jurídicos, emitiendo concepto de la razonabilidad, pertinencia y proporcionalidad de las facturas de acuerdo a las actividades ya establecidas en el presupuesto del proyecto; para lo cual, el Interventor tendrá un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha en que el aliado ejecutor las radique en sus oficinas.

Emitir concepto de cumplimiento de las condiciones y aprobar los desembolsos y las utilizaciones de los recursos que se entreguen en las distintas fases, de conformidad con el cronograma, plan de utilizaciones e ingeniería de detalle.

Verificar y controlar la consignación de los rendimientos financieros a cargo de la fiduciaria.

Efectuar seguimiento y control al proceso de transferencia de propiedad a la Corporación RENATA de la red que resulte como resultado de la ejecución de este proyecto, según lo estipulado en el convenio interadministrativo No. 1853 de 2025.

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>Asistir de manera presencial o virtual, el Director Financiero y grupo de apoyo requerido, a las reuniones de índole financiero convocadas por el supervisor del Contrato objeto de la Interventoría, donde deberán participar teniendo en cuenta la información financiera y contable actualizada solicitada por el equipo de supervisión.</p> <p>Asistir de manera presencial o virtual, el Director de la Interventoría y grupo de apoyo requerido, a las reuniones de índole financiero convocadas por el equipo de Supervisión del Contrato de Interventoría, donde deberán participar teniendo en cuenta la información financiera y contable actualizada solicitada por el equipo de Supervisión.</p> <p>Verificar que el Aliado Ejecutor mantenga los requisitos de índole financiera establecidos en el CONTRATO y sus anexos y cumpla con sus obligaciones tributarias.</p> <p>Verificar la entrega por parte del aliado estratégico de los contratos derivados suscritos y las actas de inicio de cada contrato, las garantías y su aprobación.</p> <p>Velar por que todos los informes, contratos, y demás documentos financieros se encuentren en el Sistema de Información de la Interventoría completos, organizados y actualizados, así como con toda la información financiera que sea solicitada por la Supervisión.</p> <p>Las demás necesarias para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con el contrato de intervención y los contratos derivados del aliado estratégico del proyecto, el convenio y demás documentos que hacen parte integral del convenio.</p>
--	--

5.4 Administrativas

Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, y comerciales presentadas en su propuesta y consignadas en el Pliego de Condiciones del presente concurso de méritos durante la vigencia del Contrato de Interventoría.

- a) El Interventor deberá entregar a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de su contrato, soportes de la primera reunión con el aliado ejecutor, para definir el plan de trabajo en el que conste las actividades y el recurso humano asociado a las mismas durante el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría.
- b) Dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, en el

Contáctenos

contactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

- sentido de cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- c) Verificar y conceptuar, durante la vigencia del convenio, el cumplimiento por parte del aliado estratégico ejecutor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003 mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor y los resultados de esta verificación se deberán consignar en el informe de Interventoría y en el Sistema de Información del Interventor.
 - d) Emitir todos los conceptos de aprobación por escrito, debidamente firmados por el Director General de Interventoría.
 - e) Llevar de forma ordenada un Archivo de Interventoría, que cumpla con los procesos de gestión documental y las políticas de gestión dicho archivo deberá estar a disposición del Supervisor en cualquier momento que éste lo requiera; este archivo deberá radicarse y entregarse mensualmente a la Supervisión, so pena de radicaciones parciales de documentación en otros momentos del mes para adelantar algún trámite o por requerimientos de la Supervisión y/o supervisor. En todo caso, a la fecha de finalización de ejecución del contrato de interventoría, esta deberá hacer entrega de toda la información almacenada hasta ese día. El archivo de Interventoría debe estar respaldado digitalmente en el sistema de información de la interventoría.
 - f) Proveer y mantener el equipo profesional de la Interventoría ofrecido en la propuesta que fue estudiado, aceptado y sujeto de asignación de puntaje por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. En caso de remplazar alguna persona, esta deberá cumplir con las mismas o mejores características a las ofrecidas. Para los demás roles que no fueron objeto de asignación de puntaje, deberá mantener las mismas o iguales condiciones establecidas en el presente documento. En el caso de que la sustitución de personal se haga respecto de alguno de los miembros del equipo dicha sustitución deberá ser previamente validada y aceptada por la SUPERVISIÓN del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Supervisión, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.</p> <p>h) Verificar en cada una de las zonas beneficiadas del proyecto, que los equipos, elementos e insumos necesarios correspondan a las órdenes de compra y documentos de embarque, los cuales deberán ser adquiridos con posterioridad a la firma del CONTRATO.</p> <p>Al finalizar el CONTRATO de Interventoría, EL INTERVENTOR deberá:</p> <p>a) Verificar y conceptuar que el aliado ejecutor obtenga y mantenga vigentes las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el diseño, instalación de la red de transporte de fibra óptica y acceso, de las autoridades locales para la realización de obras.</p> <p>b) Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.</p>
5. OBLIGACIONES RENATA	<ol style="list-style-type: none">1. Facilitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones.2. Realizar el pago en la forma pactada por las partes.3. Reportar al contratista, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.4. Tener en cuenta las reglas de encuentro relacionadas en la oferta para desarrollar el objeto del contrato.5. Realizar el seguimiento del proyecto y velar por el cumplimiento del desarrollo contractual.
6. VALOR	<p>El valor presupuestado para este contrato es de OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$849.043.680) IVA INCLUIDO y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, y todos los costos impositivos correspondientes.</p> <p>La interventoría está vinculada al cumplimiento del contrato principal del aliado ejecutor, de manera que sus obligaciones están supeditadas y</p>

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>relacionadas con las de este, en lo que respecta a sus competencias. Asimismo, dichas obligaciones permanecen vigentes hasta la finalización del proyecto.</p> <p>PARÁGRAFO: El presupuesto para cubrir el valor total del contrato de interventoría estará sujeto al plan de utilizaciones y los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 001853-2025 suscrito entre RENATA y la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.</p>
8. FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en fases, condicionado a la entrega y aprobación de los productos atados a casa desembolso como se describe en el presente numeral. El desembolso del presupuesto asignado para la ejecución del contrato se realizará por fases, conforme al avance de las actividades y entregables definidos en el contrato. Así:</p> <p>PRIMER DESEMBOLSO: El primer desembolso corresponde al valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$339.617.472), contra entrega de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acceso al sistema de información incluyendo usuarios, claves y capacitación de 8 horas.2. Lineamientos para el sistema de archivo3. Constancia de aprobación por parte del Director de la Interventoría de los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">- Plan de Utilización; Documento de análisis socioeconómico de la población que habita en la zona en donde se implementará la red neutra. Documento que incluya la Topología de RED de la solución técnica (Red de Distribución) propuesta para hogares conectados, que debe incluir el trazado de cada tramo de fibra óptica (tipo de fibra y descripción técnica); (registros, caja de empalmes, tuberías, reservas, conectores, atenuadores, etc.); ubicación del nodo; cuadro de convenciones y normas empleadas. Documento con la descripción de la infraestructura: (i) transmisión, gestión de la red de acceso, terminales de usuario (CPE) y medios físicos requeridos para la prestación del servicio; (ii) solución de energía incluyendo sus componentes; (iii) plataformas de gestión de red. Diagramas topológicos de la red que se adapten a las condiciones de la zona en donde se identifique la ubicación de los nodos, equipos, activos, entre otros, y diagramas detallados de los enlaces de red, con la descripción y especificaciones de los enlaces, elementos de la red y el proveedor de la red de transporte indicando las condiciones de calidad y niveles de servicio a ofrecer. Documento con la descripción del esquema de

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>interconexión al TIER1 y al NAP Colombia. Documento con el diseño de las disponibilidades por segmentos de red, lo cual abarca el dimensionamiento de los nodos locales y/o regionales de forma tal que se garantice a todos los hogares conectados las velocidades efectivas mínimas de transmisión establecidos en el presente anexo. Estudios de Suelo. Documento con la Georreferenciación del trazado de Red Neutra. Entrega de planos KMZ</p> <p>SEGUNDO DESEMBOLSO: El segundo desembolso corresponde al valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$254.713.104), el cual se realizará en desembolsos de por hasta un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$53.478.197), cada vez que el interventor le acredite la suma de mil 1.000 hogares beneficiarios conectados.</p> <p>TERCER DESEMBOLSO: El tercer desembolso corresponde al valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$254.713.104), el cual se realizará en desembolsos de por hasta un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$53.478.197), cada vez que el interventor le acredite la suma de mil 1.000 hogares beneficiarios conectados.</p>
8. PLAZO	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y previa aprobación de la garantía de cumplimiento y hasta el 30 de abril de 2026.</p> <p>PARÁGRAFO: El plazo de ejecución previsto podrá prorrogarse cuando resulte necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato suscrito con el Aliado Estratégico Ejecutor, así como de</p>
9. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Las obligaciones derivadas del contrato de interventoría se ejecutarán en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, específicamente en las zonas donde se realizará el despliegue.</p> <p>En todo caso, el domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá D.C</p>
10. SUPERVISIÓN	<p>La supervisión estará a cargo del Director de Proyectos o quien designe por escrito el Representante Legal.</p>
11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	<p>Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial fue determinado con base en los análisis propios del Director de proyectos, consistente en la elaboración de un modelo financiero, el cual involucra todos los costos directos e indirectos relacionados con las actividades a realizar, así:</p>

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

Para definir el presupuesto oficial de la presente interventoría se realizó un modelo de estimación de costos, donde se tuvieron en cuenta los aspectos necesarios para poder realizar de una manera adecuada la presente interventoría.

Los principales aspectos que influyen en la determinación del presupuesto para la presente interventoría se enmarcan principalmente en los costos que son generados por el ejercicio de las actividades y obligaciones planteadas a continuación:

- Gastos del personal mínimo requerido

Corresponden a los gastos del equipo de trabajo mínimo de la Interventoría. La definición del objeto y alcance del contrato de interventoría genera un conjunto de actividades a realizar el cual debe ser cumplido de forma efectiva por el contratista

En ese sentido, se debe estimar el costo de dichas actividades en función de la cantidad de personas con sus correspondientes perfiles y dedicación requerida. Para realizar esta estimación se tomaron los costos de cada uno de los perfiles de acuerdo con su nivel de formación profesional, dedicación y la experiencia exigida, que para el caso en concreto, se requiere de un equipo mínimo de diez personas:

Director de Interventoría
Coordinador de interventoría
Profesional Técnico
Profesional de Seguridad y Salud Ocupacional
Profesional administrativo y financiero
Profesional social
Profesional Ambiental
Profesional de sistemas de información
Profesional jurídico

- Gastos operacionales

Corresponde a los gastos necesarios para que el personal mínimo requerido de la interventoría pueda realizar sus funciones, entre estos, los gastos por desplazamiento, arriendo de espacios de oficina, servicios públicos tales como energía, acueducto, telefonía e internet y gastos de papelería y suministros. Estos gastos se encuentran contemplados en el rubro: Costos administrativos y/o de apoyo

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas <p>Para definir el costo de visitas se tuvo en cuenta los traslados a los distintos puntos de presencia. El contratista deberá asumir viáticos, transporte aéreo, costos de transporte terrestre, etc.</p> <p>Para la estimación del monto total, además de los gastos asociados al personal y gastos asociados a las visitas de acompañamiento, es importante incluir aspectos tales como: porcentajes de imprevistos, utilidad e impuestos que haya lugar. Así mismo, en el ejercicio de determinar el presupuesto del contrato de intervención, los factores económicos que pueden influir en mayor grado son la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el incremento de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV).</p>
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>En atención a la naturaleza jurídica de la CORPORACIÓN RENATA, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano, conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 393 de 1991 y el mismo se adelantará bajo los parámetros del Reglamento de Contratación de Renata. Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo Décimo Séptimo del Reglamento de Contratación de Renata, la convocatoria pública de ofertas es la modalidad a seguir para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos por la Entidad, toda vez que la cuantía es superior a doscientos (200) SMLMV, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Corporación.</p> <p>"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS.</p> <p>Según la cuantía y el objeto a contratar, RENATA acudirá al procedimiento de selección de contratistas más adecuado, el cual puede ser:</p> <p>a) Convocatoria pública de ofertas: Es el proceso mediante el cual RENATA formula una invitación pública, para que, en igualdad de oportunidades todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable para contratar los bienes o servicios requeridos por la Corporación, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar sea superior a doscientos (200) SMLMV, y no proceda otra modalidad de selección de las que señala el presente Reglamento de Contratación."</p> <p>Para todos los efectos legales y contractuales, el presente documento precontractual y el contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los términos de referencia, por las normas civiles y comerciales colombianas, por los principios de la función pública</p>

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>aplicables a la contratación de las entidades sin ánimo de lucro con participación del Estado, y, por lo previsto en el reglamento de contratación (Febrero 10 de 2011).</p> <p>Se precisa, además, que mediante acta No. 236 del Consejo Directivo de la Corporación, se autorizó la contratación que se derive del convenio 1853 de 2025.</p>		
13. REQUISITOS HABILITANTES	<p>Podrán participar en el presente proceso de selección, los proveedores que se encuentren interesados y habilitados para participar, tales como: personas naturales, personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, en Consorcio, Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, además de ello que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia.</p> <p>LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.</p> <p>En tal sentido, el oferente al presentar su propuesta sistemáticamente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.</p> <p>EL OFERENTE deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento o el plazo que se fije en el requerimiento de LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA.</p> <p>Se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los presentes términos de referencia, revisando el estricto cumplimiento de cada una de las exigencias establecidas para el efecto.</p> <p>Sólo las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.</p> <p>LOS REQUISITOS HABILITANTES SON:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 50%;">CONCEPTO</td> <td style="width: 50%;">VERIFICACIÓN</td> </tr> </table>	CONCEPTO	VERIFICACIÓN
CONCEPTO	VERIFICACIÓN		

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	Requisitos de contenido Jurídico	Habilitado / No Habilitado
	Requisitos de contenido Financiero	Habilitado / No Habilitado
	Requisitos de contenido Técnico (Experiencia)	Habilitado / No Habilitado
	Resultado	Habilitado / No Habilitado

LA CORPORACIÓN RENATA, antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajusten en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación jurídica no otorgará puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el numeral 3.8.1 de los presentes términos.

En caso de que la evaluación jurídica determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta resultará rechazada.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

DE CARÁCTER JURÍDICO

La oferta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos que se señalan a continuación, los cuales deben remitirse en el anexo y orden aquí referido, toda vez que son necesarios para su comparación y selección objetiva:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y será suscrito por el Representante Legal del

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>Oferente o representante legal del proponente plural, o su apoderado debidamente facultado para ello.</p> <p>En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la representa acredite la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir los documentos a los que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Con la presentación de la oferta y la carta de presentación de la propuesta, los oferentes aceptan todas las condiciones, obligaciones y deberes propios del mecanismo de elección; y en el evento de resultar adjudicatario, las que se deriven del contrato.</p> <p>Así mismo implicará el conocimiento y asunción de los riesgos previsibles tipificados en la matriz de riesgos previsibles que puedan surgir durante la ejecución del contrato.</p>
	<p>B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)</p> <p>El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de la Convocatoria, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p> <p>Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.</p>

C. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en caso de que aplique. Dicha

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de requerir revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

Nota 1. En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en este país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 2. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y podrá ser verificada por el equipo evaluador.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su respectivo domicilio o la Superintendencia bajo la que se encuentre vigilado y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. El certificado de existencia y representación legal deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Para ello si tuviere límites para la celebración de contratos, deberá aportar la autorización del órgano societario respectivo.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, (en tal caso, indicar qué artículo y remitir los estatutos correspondientes), o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, (en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización (la cual deberá ser anterior a la fecha de cierre de ofertas) y remitir el correspondiente extracto) en la cual se autorice de manera específica al representante legal para participar en este proceso de selección y ejecutar el objeto contractual con LA CORPORACIÓN RENATA, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Para el efecto, deberá remitir copia del extracto del acta correspondiente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

E. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica del proponente único o de cada uno de los integrantes si la propuesta es plural, donde conste bajo la gravedad de juramento, si se han hecho efectivas Pólizas de cumplimiento y/o calidad y/o responsabilidad civil extracontractual o cualquier otro tipo de garantías en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por alguna entidad contratante en los últimos dos (2) años.

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

El término anterior se contará a partir de la fecha de entrega de la propuesta para participar en el presente proceso de invitación.

F. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y de su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se indique que no se encuentran reportados. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se certifique que no se encuentran reportados como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

H. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, el Oferente deberá aportar la consulta de los antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente se rechazará.

Contáctenos

contactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

I. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Oferente deberá aportar la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

J. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del apoderado de la persona jurídica.

En el caso de propuestas plurales aportar la copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

K. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del OFERENTE se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y ejecutar el objeto contractual, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En todo caso, la autorización deberá ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de propuestas, so pena de rechazo, por no cumplir con las autorizaciones preliminares para comprometer a la persona jurídica que representa.

En caso de que la suscripción de los documentos que integran la oferta se encuentre suscritos por un apoderado, deberá adjuntarse a la propuesta el poder, junto con el certificado de vigencia expedido por la notaría correspondiente, con fecha de expedición no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de ofertas establecida en el cronograma aquí definido o en las adendas que le modifiquen.

L. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo 4)**Contáctenos**contactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los proponentes deberán diligenciar y suscribir el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual se adjunta como anexo a los presentes términos.

Dicho formato deberá ser presentado junto con la propuesta, debidamente firmado por el titular de los datos o su representante legal, según corresponda, como requisito para participar en el presente proceso de selección.

**M. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
(Anexo 8) O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 9)**

En caso de que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida en los Términos de la presente Invitación, para cada uno de los miembros. Así mismo, el documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- 1) Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, términos y extensión, actividades y porcentaje, de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de LA ENTIDAD.
- 2) En el evento en que el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de sus miembros.
- 3) Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual deberá considerar desde la fecha de cierre de la presente Invitación y hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
- 4) Efectuar la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de ejecutar el objeto contractual. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.

5) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de esta para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.

6) Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o la Unión temporal, que destinarán para la ejecución del objeto contractual derivado de la presente Invitación.

7) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. La expedición de este documento no debe ser superior a seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

O. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente singular o integrantes del proponente plural, deben aportar certificación bancaria para verificación del Comité Evaluador.

P. PROPONENTES EXTRANJEROS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán presentar el RUP en caso de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección deben acreditar su existencia y representación legal con el

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No obstante, lo anterior, deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 3.1 de los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta. Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal. Si el apoderado o representante legal es un extranjero, este debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen. Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las personas extranjeras deberán presentar los documentos exigidos con su correspondiente traducción al idioma castellano, debidamente apostillado y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia. Por tanto, las personas jurídicas extranjeras que decidan participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con los documentos y requisitos

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia, y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En materia tributaria y contable, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben otorgarse en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. La propuesta y sus anexos deben presentarse en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera deben traducirse al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El **OFERENTE** no revelará, ni divulgará ninguna información adquirida en el proceso de selección, mientras el Contrato esté vigente ni con posterioridad a su terminación, que tenga relación con la presente negociación, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**.

El **OFERENTE** deberá señalar expresamente en la presentación de su oferta, qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado o confidencial, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DE CARÁCTER FINANCIERO

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

La capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal se determinará con base en la sumatoria de la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de

Contáctenos

contactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

INDICADORES FINANCIEROS

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia, el proponente o cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Balance General y Estado de Resultados del proponente correspondientes a 31 de diciembre de 2023, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.
- b. Certificación y dictamen (si aplica) de los EIFF.
- c. Declaración de Renta del año gravable 2024.
- d. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal o a falta de este último, del Contador Público Independiente que certifica los estados financieros.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores

Nota 1: Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte 31 de diciembre de 2024, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Nota 2: Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general a corte de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por lo cual deberá remitirlos a la CORPORACIÓN.

Para tal efecto se evaluará con HABILITADO o NO HABILITADO, cada uno de ellos:

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

#	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 0,6
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 60%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 50
4	Capital de Trabajo		Mayor o Igual a 10% del presupuesto oficial
5	Patrimonio		Mayor o Igual a 10% del presupuesto oficial

Una vez aplicada la fórmula anterior, el resultado será el siguiente:

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Respecto a la Interventoría en la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta lo establecido en las Especificaciones y demás documentos

Contáctenos


contactenos@renata.edu.co


(601) 5185353


 Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
 Bogotá D.C. - Colombia

Técnicos del contrato suscrito con el aliado estratégico ejecutor objeto de interventoría, así como el **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos del proceso, donde se encuentran las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás, las cuales no podrán ser modificadas. Por lo tanto, los oferentes deberán con base en éstas, formular sus ofertas.

El proponente seleccionado debe contar con el recurso humano y tecnológico apropiado que les permita garantizar a la CORPORACIÓN, que los bienes las instalaciones y la puesta en funcionamiento contratada, son de primera calidad; se mantendrán en las mejores condiciones y se podrá prever arreglos con anticipación para no afectar el lugar y no incurrir en daños más graves.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el ANEXO FORMATO No. 2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será **RECHAZADA**.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será **RECHAZADA**.

Para la CORPORACIÓN es importante que el proponente que resulte ganador tenga claro que el presupuesto para la ejecución del actual proceso se estableció teniendo en cuenta la calidad y características de los insumos y equipos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (Anexo 5)**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera, ejercida frente a contratos o convenios relacionados con:

- a. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
- b. INSTALACIÓN O DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y/O PROCESOS DE APROPIACIÓN DIGITAL.
- c. SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN O CONECTIVIDAD
- d. DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACENTER.

Dichas actividades podrán acreditarse mediante máximo de DOS (2) contratos cuyo objeto y/o alcance demuestren de manera suficiente la ejecución de las actividades requeridas. La experiencia, expresada en SMMLV al momento de la presentación de la oferta para la presente convocatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto establecido para este proceso.

La experiencia requerida se acreditará mediante certificación expedida por el contratante o copia del contrato suscrito, el cual deberá encontrarse terminado o, en su defecto, en ejecución con un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) del plazo total pactado. Tanto la certificación como el contrato deberán permitir verificar el cumplimiento de los aspectos mínimos exigidos para acreditar la experiencia específica requerida para la presente convocatoria.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

1. Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones o contratos que anexe el proponente, deberán contener como mínimo la información relacionada a continuación:
 - a) Nombre de la empresa o Entidad contratante y del contratista.
 - b) Objeto y/o alcance del contrato.
 - c) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
 - d) Valor ejecutado del contrato
 - e) Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
 - f) Dirección y teléfono del contratante
 - g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

- h) Fecha de elaboración de la certificación (si aplica)
- i) Estado del contrato
- j) En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio o Unión Temporal, corresponderá el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%, para lo cual el oferente deberá diligenciar el (**Anexo No. 5 – EXPERIENCIA HABILITANTE**), en su totalidad.

NOTA: El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia, será rechazado.

2. Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se presenten, el Proponente será rechazado.
3. Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.
4. Serán válidas las certificaciones emitidas por una misma empresa, siempre que se expidan sobre contratos diferentes, con objetos iguales o similares al objeto de la presente invitación y cumplan con el término establecido de experiencia, siendo ello contratos ejecutados al 100%, dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
5. En el caso de que el **OFERENTE** haya participado en consorcios, se calificará su experiencia y valor con el porcentaje de participación que haya tenido en el Consorcio del contrato correspondiente, lo cual deberá estar claramente estipulado en la respectiva certificación y/o acta de liquidación y en el formulario correspondiente de su oferta.
6. Para los contratos acreditados en moneda extranjera se calculará su valor en pesos colombianos con el valor de la TRM de la fecha de terminación de estos.
7. En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante.

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

8. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
10. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
11. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
12. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
13. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
14. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
15. RENATA se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

NOTA: En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la convocatoria pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en relación con el aval de su propuesta por parte de, cuando menos, un Ingeniero de Telecomunicaciones, Inscrito y con Matricula Profesional vigente.

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>NOTA: El requisito a que hace referencia el presente numeral se entenderá satisfecho con el aval que de él profesional antes indicado en la carta de presentación de la oferta.</p>								
14. FACTORES DE SELECCIÓN	<p>Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, los cuales resultan necesarios para comparar las propuestas de conformidad con los presentes términos de referencia.</p> <p>Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos de experiencia mínimos se evaluarán de acuerdo con los factores de ponderación que se detallarán a continuación:</p> <p>El puntaje máximo para otorgar a los proponentes será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES OBJETO DE PUNTAJE</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propuesta económica</td><td>70</td></tr> <tr> <td>Equipo de trabajo adicional</td><td>30</td></tr> <tr> <td>PUNTAJE TOTAL</td><td>100</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA: RENATA se permite aclarar que, por tratarse de criterios de ponderación, estos no podrán ser objeto de subsanación.</p> <p>A. PROPUESTA ECONÓMICA. Setenta (70) puntos.</p> <p>El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos, IVA y demás aspectos impositivos a que haya lugar.</p> <p>La propuesta deberá presentarse en un documento suscrito por el representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica, o por el apoderado debidamente facultado para ello; en su defecto, podrá ser presentada directamente por la persona natural. Asimismo, deberá anexarse la totalidad de los formatos requeridos, según corresponda. El documento deberá incluir el detalle y alcance de la propuesta, especificando los costos unitarios, el equipo de trabajo propuesto, el</p>	FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	Propuesta económica	70	Equipo de trabajo adicional	30	PUNTAJE TOTAL	100
FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE								
Propuesta económica	70								
Equipo de trabajo adicional	30								
PUNTAJE TOTAL	100								

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

valor total y las demás especificaciones técnicas ofertadas, en concordancia con el objeto de la interventoría.

El valor de la oferta económica deberá estar en pesos colombianos e incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos territoriales, nacionales y/o internacionales, tasas, costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato.

En caso de que alguno de los valores de la propuesta, superen los valores establecidos en el estudio de mercado y el análisis para la presente convocatoria, la propuesta se rechazará. Así mismo, se rechazará aquella oferta en la que se evidencie alteración, modificación, inclusión o condicionamiento al anexo, sin que ello haya sido requerido por LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA.

NOTA 1: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

NOTA 2: En los estimativos técnicos que realicen los proponentes para la presentación de sus ofertas, deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA 3: RENATA evaluará la oferta presentada por el valor total sin que este supere los valores techo establecidos para cada ítem en el estudio de mercado y su análisis, los cuales hacen parte integral del presente documento.

B. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (30 PUNTOS): (Anexo presentado por el proponente)

Para la determinación del equipo de trabajo adicional, el proponente deberá aportar **máximo dos (2) hojas de vida** correspondientes a cualquiera de los perfiles definidos para el equipo de trabajo mínimo, así como un oficio suscrito por el representante legal y/o apoderado, en el

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

que conste el compromiso de vincular a las personas ofertadas para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

Rol	Cantidad equipo de trabajo
Director de Interventoría	1
Coordinador de intervención	1
Profesional técnico	2
Profesional de seguridad y salud ocupacional	1
Profesional administrativo y financiero	1
Profesional Social	1
Profesional ambiental	2
Profesional de sistemas de información	1
Profesional Jurídico	1

NOTA: La omisión en el cumplimiento de los requisitos exigidos en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación. En todo

Contáctenoscontactenos@renata.edu.co

(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<p>caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.</p> <h3>DESEMPEATE</h3> <p>En caso de empate en el puntaje obtenido por las ofertas presentadas, RENATA aplicará los siguientes criterios para el desempate:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mayor puntaje en la oferta: Se preferirá aquella oferta que presente un mayor puntaje en el criterio experiencia adicional del proponente y de mantenerse el empate se seguirá en orden con los demás criterios según la ordenación de estos estudios previos. Proponente con domicilio en la zona de influencia del contrato: Se dará prioridad a oferentes con domicilio o sede principal en la región donde se ejecutará el contrato. Orden cronológico de presentación de la oferta: Si persiste el empate luego de aplicar los anteriores criterios, el empate será definido por la propuesta que se haya recibido en primera instancia (fecha y hora).
15. CAUSALES DE RECHAZO	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la oferta haya sido presentada por fuera de la fecha, hora y lugar establecidos en los términos de referencia. • Cuando el objeto social de la persona jurídica no cumpla con lo requerido por la entidad tanto en el objeto como en el alcance del objeto en estos términos de referencia. • Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Reglamento de Contratación de la entidad. • Cuando la duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más. • Cuando el proponente registre sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación o se halle reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. • Cuando el PROPONENTE o alguno de sus miembros que conforman el consorcio o unión temporal, haya sido sancionado durante los últimos cinco (5) años por la Superintendencia de Industria y Comercio, debido a la violación a las normas contenidas en el capítulo I del título II de la resolución CRC 5050 de 2016.

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	<ul style="list-style-type: none"> ● Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o cuando condiciona la OFERTA básica. ● Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio. ● Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo. ● Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal. ● Cuando no se cumpla con algunos de los requisitos establecidos como habilitantes en estos términos de referencia. ● Cuando un mismo proponente presente dos o más ofertas a la misma invitación directa o indirectamente. ● Cuando NO se alleguen por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que requieran subsanación o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia. ● Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas. ● Cuando la entidad estime que el valor ofertado es artificialmente bajo. ● El proponente no adjunte su propuesta técnica junto al formato de oferta económica o este no se ajuste a lo establecido en los términos de referencia. ● Cuando la oferta supere el presupuesto de la invitación
16. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL	El Proponente seleccionado como resultado de la convocatoria ejecutará el proyecto con plena autonomía Técnica, Financiera y Administrativa; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre La Corporación RENATA y el futuro CONTRATISTA, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del futuro CONTRATISTA. En consecuencia, el futuro

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

	CONTRATISTA, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.
17. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	La contratación presenta los riesgos propios e inherentes, los cuales están enmarcados como incumplimiento de las obligaciones contractuales, terminación anticipada del contrato o disolución de la sociedad contratada.
18. GARANTÍAS	<p>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en favor de RENATA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del contrato, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y que se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, coberturas y vigencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> Amparo de cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, la cual deberá ampliarse hasta la liquidación del contrato. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de la obra: por el 20% del valor del contrato con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del momento en el que la Corporación reciba a satisfacción la obra. Responsabilidad civil extracontractual: por un valor asegurado equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el término de la duración del contrato.
20. LIQUIDACIÓN	El contrato derivado suscrito con la Corporación RENATA, que resulte del presente proceso será objeto de liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Durante la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato celebrado. Para la liquidación,

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353

Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia

el Acta de Liquidación, al CONTRATISTA al domicilio registrado en el acuerdo, quien tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del acta para realizar las observaciones que estime pertinentes y/o suscribir el acta remitida. En caso de no recibir observaciones en el plazo fijado se entenderá que no existen y se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscribir el acta correspondiente.

Si durante los seis (6) meses establecidos no es posible llegar a un acuerdo o si elaborada el acta de liquidación la misma no es suscrita por el contratista se procederá con la liquidación unilateral la cual deberá ser instruida por el comité fiduciario.

Estos estudios previos se elaboran a los (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Elabora, revisa y aprueba:

APROBADO Y VIABILIZADO POR:


ALEJANDRO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS
VIABILIDAD TÉCNICA


CÉSAR ADOLFO MORENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VIABILIDAD FINANCIERA

Contáctenos



contactenos@renata.edu.co



(601) 5185353



Calle 98 # 21 – 50 Piso 6,
Bogotá D.C. - Colombia